



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DIII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" JUEVES 30 DE MARZO DE 2017	NÚMERO 21 QUINTA SECCIÓN
-----------	---	--------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza inscribir en el Muro de Honor del Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Nombre de "Mariano Matamoros".

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba la Cuenta Pública Parcial del Poder Ejecutivo del Estado, por el periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2017.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba la Cuenta Pública Parcial del Poder Ejecutivo del Estado, por el periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. H. Congreso del Estado de Puebla.

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en sesión pública ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía ha tenido a bien discutir y aprobar, el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, por virtud del cual se propone la aprobación de la Cuenta Pública Parcial del **Poder Ejecutivo del Estado de Puebla**, correspondiente al periodo comprendido del uno al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, presentada por el **C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla**, en ese periodo, de conformidad al siguiente: -----

CONSIDERANDO

Que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, párrafo cuarto y 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Tercero Transitorio de la Declaratoria que contiene el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de noviembre de 2012; Tercero Transitorio de la Declaratoria que contiene el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de combate a la Corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 4 de noviembre de 2016 y su nota aclaratoria de fecha 10 de noviembre de 2016; 1, 4, fracciones II, VIII y XXI, 6, 27, 31, 33 y Quinto Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2016, revisó de manera selectiva, la Cuenta Pública Parcial del **Poder Ejecutivo del Estado de Puebla**, correspondiente al periodo comprendido del **uno al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, presentada por el **C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla**, en ese periodo. -----

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 57, fracción XI, Tercero Transitorio de la Declaratoria que contiene el Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 28 de noviembre de 2012 y Tercero Transitorio de la Declaratoria que contiene el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de combate a la Corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 4 de noviembre de 2016 y su nota aclaratoria de fecha 10 de noviembre de 2016; 4, fracciones II, 114, fracción III, 112, fracciones I, X y XIV y Quinto Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2016, el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, presentó a la Comisión General Inspector, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública Parcial referida en el párrafo inmediato anterior, en el que se detallan los ingresos y egresos de dicha Entidad Fiscalizada. --

SITUACIÓN PROGRAMÁTICA

Que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para evaluar la Cuenta Pública Parcial del periodo comprendido del uno al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, revisó la Cuenta Pública Parcial, Estados e Información Financiera, Informes de Avance de Gestión Financiera, Informes y Dictamen del Auditor Externo, así como la documentación exhibida por el **Poder Ejecutivo del Estado de Puebla**.-----

Con motivo de la revisión efectuada, no se emitieron Pliegos, en términos de las normas y procedimientos del sector público y los expedidos por el Ente Fiscalizador.-----

De lo anteriormente expuesto y del análisis efectuado al Dictamen de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado y al Informe del Resultado correspondiente; se concluye que la Cuenta Pública Parcial de mérito, presenta de manera razonable y confiable la información del **Poder Ejecutivo del Estado de Puebla**, conforme a las normas de auditoría gubernamental y a las normas y procedimientos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla; asimismo, muestra el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del ejercicio del Presupuesto contenido en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, vigentes en el periodo revisado, se declara que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas respectivas del presupuesto, que los gastos están justificados y ha lugar a no exigir responsabilidades.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, párrafo cuarto, y 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 63, fracción II, 64, fracción I, 113, 114 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Tercero Transitorio de la Declaratoria que contiene el Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 28 de noviembre de 2012 y Tercero Transitorio de la Declaratoria que contiene el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de combate a la Corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 4 de noviembre de 2016 y su nota aclaratoria de fecha 10 de noviembre de 2016; 1, fracciones I, II y III, 2, 3, fracciones I y VII, 51, fracción II y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, aplicable conforme al Tercero Transitorio, párrafo segundo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016; 14, 18, 19, 20, 44, fracciones I y II, 123, fracción XV, 134, 135, 144, fracción II y 191, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120, fracciones VII y VIII, y 148, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. **EL QUINCUGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**:-----

DECRETA

ÚNICO. Se aprueba la Cuenta Pública Parcial del **Poder Ejecutivo del Estado de Puebla**, correspondiente al periodo comprendido del **uno al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, presentada por el **C. Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla**, en ese periodo.-----

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Diputado Presidente. **JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA**. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA**. Rúbrica. Diputado Secretario. **SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN**. Rúbrica. Diputado Secretario. **MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA**. Rúbrica

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil diecisiete. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO**. Rúbrica